



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00242-00
Demandante (s):	Luz Esledy Cossío Posada
Demandado (s):	Colpensiones y otros
Asunto:	Ordena entrega de dineros

Revisado el expediente, el apoderado de la parte demandante, solicita se entreguen los dineros cancelados por PORVENIR dentro del presente proceso. Revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encuentra el título 466010001427130 del 25/03/2022 por valor de \$ 4.877.803,00, por lo cual se ordenará la entrega de dicho título a la apoderada de la parte demandante, doctora MARIA ELEDID CASTAÑO BURITICA identificado con C.C 65.714.070 por tener facultad para ello, conforme al poder allegado con la demanda ejecutiva.

Teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que como lo informa la apoderada del demandante la obligación pretendida contra PORVENIR S.A ya fue en efecto cubierta con el dinero del título antes mencionado declara terminado el proceso POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN, respecto de ese fondo de pensiones, continuando solo contra COLPENSIONES

Por lo anterior se ordena que por secretaría se LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES, respecto de PORVENIR S.A.

Se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante a que cumpla con el numeral 4º del mandamiento de pago, en cuanto a la notificación personal a la demandada, en este caso COLPENSIONES, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b82042eb3f3320886ef867c08a33778394cb679e6040ac13c16fbc70ff5b04**

Documento generado en 25/05/2022 08:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>